

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE ESTRATEGIA Y POSICIONAMIENTO DE MARCA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN, EXPEDIENTE CONTR 2023 889644 (EXTENDA 2023-017).**



Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 16 de marzo de 2023 se emite la Resolución de la consejera delegada de Extenda-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior S.A., por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación del expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto. El 22 de marzo de 2023 se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 27 de abril de 2023 a las 14:00 horas.

**SEGUNDO.-** Con fecha 2 de mayo de 2023 se reúne la Mesa de valoración, designada en virtud de la Resolución de la consejera delegada de Extenda-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior S.A., de fecha 16 de marzo de 2023 por la que se acuerda su designación y publicada el 16 de marzo de 2023 en el perfil de contratante, conforme se establece en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

En dicha sesión los miembros de la Mesa asisten con el objeto de la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre Uno Electrónico presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. INNOVA DIGITAL EXPORT S.L.,
2. CIAC BRANDING SL,
3. UTE OFICINA PARA EL DESARROLLO DEL COM. EXT. WIKALA TEAM S.L.,

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	08/11/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTS7J8ZEGSTLX6UQC65N6QWES	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



4. UTE ATD Consultores SMART INTERNET INTERNACIONAL SLU
5. UTE REDFLEXION CONSULTORES S.L. OPERA BUSINESS DREAMS SLGULF BUSINESS CONSULTING&STRATEGIES FZ LLC

Seguidamente se procedió a la apertura de la documentación administrativa del Sobre Uno Electrónico de cada una de las empresas anteriormente indicadas, y a la vista de la documentación presentada y tras la calificación de las mismas, la mesa acordó la admisión en el procedimiento al haber presentado correctamente la documentación solicitada a las siguientes empresas:

1. INNOVA DIGITAL EXPORT S.L.,

Asimismo, por parte de la mesa y dado que no está correctamente presentada o falta documentación, se acordó solicitar subsanación a la siguiente empresa:

1. CIAC BRANDING SL,
2. UTE OFICINA PARA EL DESARROLLO DEL COM. EXT. WIKALA TEAM S.L.,
3. UTE ATD Consultores SMART INTERNET INTERNACIONAL SLU
4. UTE REDFLEXION CONSULTORES S.L. OPERA BUSINESS DREAMS SLGULF BUSINESS CONSULTING&STRATEGIES FZ LLC

Con fecha 5 de mayo de 2023, y tras haber transcurrido el plazo concedido a las empresas para que procedieran a subsanar los defectos en la documentación presentada en el Sobre Electrónico Uno, se procede a realizar la apertura de dicha subsanación y a la vista del contenido de estas, la mesa acordó la admisión de todas las empresas continuando por tanto en el proceso de selección.

Seguidamente al proceder a la apertura del Sobre Dos Electrónico de cada una de las empresas que continúan en el proceso de selección, se produjo un error en SiREC, descargándose únicamente 2 de las 5 ofertas, quedando por tanto 3 ofertas sin descargar. A este respecto, la Mesa acordó que se comunicara dicha incidencia a través de la plataforma NAOS quedando a la espera de la resolución de la misma siendo nuevamente convocada la mesa una vez resuelta la incidencia.

Con fecha 18 de mayo y una vez resuelta la incidencia en SiREC, se reunió la Mesa de valoración para proceder a la apertura de los Sobre Dos Electrónico de cada una de las empresas que continúan en el proceso de selección, y tratándose de una documentación relativa a la oferta técnica de las empresas, la mesa acuerda solicitar informe técnico al departamento técnico a

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	08/11/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTS7J8ZEGSTLX6UQC65N6QWES	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



fin de que proceda a emitir el pertinente informe de valoración técnica, el cual se presenta con fecha 16 de junio de 2023 y cuyo resultado hace suyo la mesa de contratación celebrada con fecha 19 de junio de 2023.

Ese mismo día, 19 de junio de 2023 se reúne nuevamente la Mesa de valoración y se procedió a la apertura del Sobre Tres Electrónico de cada una de las empresas que continúan en el procedimiento.

Tras el análisis de la documentación contenida y vistas las cartas objeto de valoración, presentadas por las licitadoras CIAC BRANDING, S.L., INNOVA DIGITAL EXPORT, S.L.U., UTE REDFLEXION CONSULTORES S.L.- OPERA BUSINESS DREAMS SLU y UTE ASESORES SESORES TÉCNICOS DE DIRECCIÓN CONSULTORES S.L. -SMART INTERNET INTERNACIONAL SLU y al comprobar que alguna de ellas no especificaban que el firmante fuera el representante legal de la empresa, como exigía el Anexo IX, la Mesa acordó solicitar aclaración a las licitadoras a este respecto sin que pudiera admitirse la presentación de una nueva carta con otro firmante.

Con fecha 30 de junio, y tras recibir y analizar la documentación de las 4 licitadoras a las que se les requirió aclaración mediante la plataforma SiREC, y una vez aplicados los parámetros objetivos señalados en el anexo IX del PCP a las ofertas de las empresas presentadas, la Mesa de valoración constató que ninguna de las ofertas de las licitadoras admitidas eran anormalmente bajas, por lo que se procedió a la valoración de las ofertas admitidas conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Anexo XI del PCP siendo éstos evaluables mediante fórmulas.

El resultado total de las puntuaciones obtenidas conforme a la valoración de la propuesta técnica presentada en el Sobre Dos Electrónico y en el Sobre Tres Electrónico es el siguiente:

	<b>SOBRE 2</b>	<b>SOBRE 3 calidad</b>	<b>SOBRE 3 oferta económica</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
<b>CIAC BRANDING, S.L.</b>	<b>41</b>	<b>25</b>	<b>21,15</b>	<b>87,15</b>
<b>UTE ATD CONSULTORES - SMART UP INTERNET INTERNACIONAL</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>74</b>



<b>UTE OFICINA PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO EXTERIOR - WIKALA TEAM, S.L.</b>	<b>18</b>	<b>25</b>	<b>24,83</b>	<b>67,83</b>
<b>UTE REFLEXION CONSULTORES, S.L. - OPERA BUSINESS DREAMS</b>	<b>32</b>	<b>7,5</b>	<b>23,85</b>	<b>63,35</b>
<b>INNOVA DIGITAL EXPORT, S.L.</b>	<b>36</b>	<b>5</b>	<b>21,63</b>	<b>62,63</b>

En virtud del resultado obtenido, la Mesa de valoración acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación que se designase como mejor oferta la presentada por la empresa CIAC BRANDING, S.L. al resultar que, de las ofertas admitidas, es la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCP.

**TERCERO.-** En virtud de lo acordado por la Mesa de valoración en su sesión de 30 de junio de 2023, mediante Resolución del órgano de contratación de Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior S.A., de fecha 30 de junio de 2023 se acuerda determinar como mejor oferta del presente procedimiento de licitación, la presentada por la licitadora CIAC BRANDING, S.L.

A su vez, se ordena que se requiera a CIAC BRANDING, S.L para que presente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 3.7. del PCP.

**CUARTO.-** Tras la Cesión global de activos y pasivos de EXTENDA a la Agencia Empresarial para la Transformación y Desarrollo Económico, TRADE inscrita el pasado 30 de junio, y la consecuente extinción de EXTENDA, la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) ejerce las funciones que correspondían a la extinta EXTENDA, subrogándose automáticamente en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones que tuviera EXTENDA, con sus acreedores a la fecha de cesión global de su activo y de su pasivo.

Por tanto, corresponde a TRADE continuar con el procedimiento de la presente licitación dada de alta en GIRO con el código CONTR 2023 889644.

**QUINTO.-** En cumplimiento del art. 5.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se emite Resolución de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), de fecha 17 de octubre de 2023 por la que se acuerda la nueva

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	08/11/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTS7J8ZEGSTLX6UQC65N6QWES	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



composición de la Mesa de contratación, que ha sido publicada el 16 de octubre de 2023 en el perfil de contratante.

**SEXTO.-** La Mesa de Contratación se reúne en sesión de 6 de noviembre de 2023 con el objeto de analizar el resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora CIAC BRANDING, S.L. tras haberse determinado su oferta como la mejor.

Tras el análisis de la documentación presentada y una vez que se comprobó que la documentación aportada era correcta, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad proponer la adjudicación del contrato a la licitadora CIAC BRANDING, S.L.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** - Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

**SEGUNDO.-** La cláusula 3.7. del PCP y de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que, una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato.

Por lo expuesto,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato correspondiente a la “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE ESTRATEGIA Y POSICIONAMIENTO DE MARCA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN, EXPEDIENTE CONTR 2023 889644 (EXTENDA 2023-017)” a la empresa CIAC BRANDING, S.L. al ser la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCP, por un importe estimado máximo de 548.365,95 € (21% de IVA incluido) para el periodo inicial de ejecución de un máximo de TRES años siendo el importe unitario de adjudicación por cada proyecto a desarrollar de 3.000 € (21% de IVA no incluido).

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	08/11/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTS7J8ZEGSTLX6UQC65N6QWES	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEGUNDO.** - Disponer que la presente resolución de adjudicación se notifique a la empresa CIAC BRANDING, S.L. y a las restantes licitadoras y se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en la cláusula 3.7. del PCP, así como en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días hábiles a computar desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de esta resolución, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	08/11/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTS7J8ZEGSTLX6UQC65N6QWES	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	